



San Miguel Agreda de Mocoa, 03 de julio de 2026

SANCIÓN

El día 25 de junio de del año dos mil veintiséis (2026), se recibió la Ordenanza No. 982 del 25 de junio de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"*. Sanciónese y publíquese la "Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



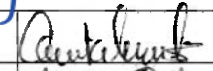

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 982 del 25 de junio de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"*.



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Iriz Pantoja Otero	Profesional especializada	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"



ORDENANZA No. 982
(junio 25 de 2026)

Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$517.692.424,78) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$517.692.424,78
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$517.692.424,78
RECURSOS DE CAPITAL	\$517.692.424,78

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2026, en la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$517.692.424,78) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		\$517.692.424,78
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		\$517.692.424,78
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		\$517.692.424,78
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10% Estampilla pro cultura RB	\$517.692.424,78

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) de junio de 2026


JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General